



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

No. de oficio: 06/320/AQ133/2017

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017

**CC. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ, EMILIO
ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, MARCELA ROSAS
MÉNDEZ, ALFREDO LECORA MARTÍNEZ, CELSO
IVÁN ALVARADO RODRÍGUEZ, CLAUDIA VALERIA
HAMEL SIERRA, DENISE EUGENIA DRESSER
GUERRA y JUAN PABLO ESPINOZA DE LOS
MONTEROS TATTO**

Presentes

Domicilio: Viaducto Río Becerra, número 26, Colonia
San Pedro de las Pintas, código postal 01180,
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Me refiero al oficio DODI/310/DGADIB/042/2017 del dos de junio del año en curso, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS, S.N.C.) y recibido en esta Área de Quejas, el mismo día, mes y año, a través del cual el **LIC. DANIEL PÉREZ RUEDA**, Director General Adjunto de Investigaciones B de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió el original del oficio INE/UTF/DRN/8191/2017 del veintitrés de mayo del año en curso, signado por el **C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que envió un disco compacto, que contiene entre otros archivos, copia certificada en formato digital del escrito presentado por ustedes en contra de servidores públicos de esta Institución Nacional de Crédito.

Sobre el particular, les informo que el asunto que nos ocupa, se registró con el número de expediente **DE-13/2017**, en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para su investigación; por lo que una vez que se concluya, se les comunicará el resultado.

En este sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Quinto de los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias" publicados en el Diario



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se les hace de su conocimiento, que con el **Folio Ciudadano 28649/2017 y Clave 7767641**, podrán consultar el seguimiento a su denuncia ciudadana en el portal del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, administrado por la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente liga electrónica:

<https://sifec.funcionpublica.gob.mx/sifecobras/usuarios/login/loginCiudadano.jsf>

Asimismo, con fundamento en los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 80, fracción III, numerales 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en términos del numeral Vigésimo Quinto de los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias" en cita; se les requiere para que en un término no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, amplíen su denuncia proporcionando mayores datos e indicios que permitan robustecer los hechos relacionados con BANOBRAS, S.N.C

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA**

LIC. MARÍA AURORA SOSA OBLEA

- Cc.p. LIC. CARLOS SEBASTIÁN CASIELLO QUINTANA - Titular del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, S.N.C.
- LIC. DANIEL FERRER RIVERA - Director General Adjunto de Servicios al Cliente y Atención al Ciudadano, de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contratación Pública de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
- C.P. SERGIO GARCÍA CARRIL, Director de la Unidad Técnica de Mediación del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.